SUMINISTRO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Suministro de Gases Medicinales y Mantenimiento de Instalaciones para el Suministro de Gases del Centro Asistencial Birjinetxe y el Centro Asistencial Leioa del IFAS, para los ejercicios 2026-2027

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GCJV-JWA3-LH3R-Z3JN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que habrán de regir la ejecución del contrato del suministro de oxígeno y aire en botellas (B5 compactas y B50) para el Centro Asistencial Birjinetxe y el Centro Asistencial Leioa del IFAS, durante los ejercicios 2026-2027.

La finalidad del suministro a contratar es satisfacer las necesidades derivadas de la atención médica y farmacéutica prestada a los usuarios a los que se les prescriben los gases medicinales objeto de suministro.

El suministro integra también la asistencia técnica correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones para el suministro de gases de los Centros Asistenciales Birjinetxe y Leioa.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El suministro que se contrate habrá de cumplir lo establecido por el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, así como por cuantas otras normas le resulten de aplicación presente y futura al objeto del contrato. Asimismo, deberá cumplir el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos de presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

2.- GASES MEDICINALES EN BOTELLA.

La botella es un recipiente metálico considerado de fácil manejo de capacidad igual o inferior a 150 litros.

- Botellas compactas de 1m^3 de gas (aproximadamente), envase B5.

- Características: Botella de aleación de aluminio, de 1 m^3 de gas, y de peso inferior a 10 kg. Manorreductor/caudalímetro integrado en la botella, cuyas características impidan que se produzca la compresión adiabática. Todo el conjunto debe de estar protegido por una tulipa envolvente con asa que permita su traslado y su suspensión en camas, camillas, etc.

- Seguridad/Autonomía: 3. Estable en posición horizontal. Sistema de seguridad que implica la obligación de abrir la botella antes de seleccionar un caudal de administración de O^2 medicinal, y evitar flujos de caudal bruscos. Válvula de presión residual que no permita el vaciado de la botella por debajo de una presión de 5 bares impidiendo la contaminación de O^2 medicinal por agentes externos a la botella. El manómetro exterior debe de indicar permanentemente (tanto con el grifo abierto como cerrado) la presión O^2 y en consecuencia el contenido de gas de la botella. Con la salida frontal del caudal de oxígeno como de la conexión a ventilador de emergencias. El grifo de rellenado debe de ser específico y con cápsula de garantía de cierre situada en las dos salidas de reductor-caudalímetro, para asegurar la calidad del producto y ser el primer usuario de la botella.

Se valorará la facilidad de manejo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GCJV-JWA3-LH3R-Z3JN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Botellas B50 de Aire y O^2 medicinal.

- Características: La capacidad de las botellas será de 10,6 m^3 aproximadamente, de oxígeno medicinal, y de 9,9 m^3 aproximadamente de aire medicinal. Deberán ir provistas de una válvula de presión residual que no permita el vaciado de la botella por debajo de una presión de 5 bares impidiendo la contaminación de O^2 medicinal por agentes externos a la botella.

3.- ALCANCE, CONDICIONES Y SERVICIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria transportará por su cuenta y riesgo desde sus instalaciones hasta los Centros Asistenciales las botellas de gases medicinales.

La entrega y depósito de las botellas se realizará en presencia del personal de los Centros. El suministro incluirá el servicio de conexión de las botellas de gases medicinales a las instalaciones, servicio que se realizará por personal de la empresa suministradora.

La empresa adjudicataria cederá el uso de las botellas de almacenamiento de los gases medicinales de su propiedad. El IFAS garantizará que dichos recipientes sólo serán utilizados con los gases adquiridos a dicha empresa.

La empresa adjudicataria mantendrá un stock de envases para superar cualquier contingencia imprevisible. Este depósito de seguridad se almacenará en las instalaciones de la empresa.

El suministro deberá realizarse en jornada de lunes a viernes. La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de asistencia técnica plenamente operativo durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La entrega deberá realizarse en el plazo máximo de veinticuatro horas desde la formulación del pedido. En caso de urgencia deberá realizar el suministro en un periodo inferior a doce horas. En cualquier caso, la adjudicataria deberá planificar las entregas en función de las necesidades previsibles de los Centros.

Las empresas licitadoras detallarán en su oferta técnica los recursos técnicos y logísticos suficientes de que disponen para garantizar el suministro de las botellas de oxígeno y aire medicinal. Asimismo, detallarán los recursos humanos con los que cuenta indicando el personal técnico suficiente para la realización del servicio de mantenimiento de las instalaciones para el suministro de gases.

4.- AUTORIZACIONES.

Las licitadoras deberán aportar la autorización vigente de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios como laboratorio de gases medicinales. Asimismo, habrán de disponer de la correspondiente autorización de comercialización de las especialidades farmacéuticas cuyo suministro se contrata.

5.- PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES.

Son propiedad del IFAS las instalaciones para el suministro de gases medicinales, ubicadas en los Centros que a continuación se relacionan:

- Centro Asistencial Birjinetxe.
  C/ Doctor Ornilla, 1 - Bajo.
  48004.-BILBAO (BIZKAIA)
  Tfno.: 946 00 91 13

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GCJV-JWA3-LH3R-Z3JN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- *Equipo de vacío minivac 3PS 12 V.*
- *Central de O^2 medicinal de 3 fuentes (2x8 botellas y 1x2 botellas).*
- *Central de aire medicinal de 2 fuentesx4 botellas.*
- *1 Central de alarma.*
- *100 tomas de gases.*

- Centro Asistencial Leioa.
  Bº Santimami, 20
  48940.-LEIOA (BIZKAIA)
  Tfno.: 944 64 98 00

  - *Equipo de vacío sin aceite.*
  - *Central de O^2 medicinal de 4x4.*
  - *1 Central de alarma.*
  - *45 tomas de gases: 25 tomas en la URSS, 16 tomas en la 1ª planta y 4 tomas (con motivo de las obras que se están realizando en el centro se prevé la desaparición de estas tomas), en la 3ª planta.*

De resultar necesaria su utilización futura, existen en el Centro Asistencial Leioa tomas de gases fuera de servicio que pudieran ponerse en funcionamiento.

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones indicando las actuaciones a realizar, señalando la frecuencia con la que se practicarán las mismas. La asistencia técnica se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por la adjudicataria, debiendo observar en todo caso las prescripciones mínimas desarrolladas en el presente pliego.

El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de las anomalías, deficiencias o averías de las instalaciones para restaurarlas a su estado operacional. Las empresas licitadoras realizarán un Plan de Actuación indicando aquellas actuaciones correctivas más frecuentes a realizar en las instalaciones, así como los tiempos de respuesta a las averías y reparación de equipos. En supuestos de urgencia el mantenimiento correctivo se realizará en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud a la empresa mantenedora.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo se realizarán sobre las instalaciones de suministro de oxígeno y vacío.

6.- SISTEMAS DE CONTROL.

Las empresas licitadoras realizarán la descripción de los sistemas de control a establecer tanto en relación al suministro de gases medicinales, como al servicio de mantenimiento de las instalaciones para el suministro de gases.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Precio *(Criterio cuantificable automáticamente Sobre B)*	60%	*Según fórmula.*
Programa de Trabajo *(Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C)*	40%	*Garantía de suministro y Plan logístico.* *Plan de Mantenimiento Preventivo.* *Sistemas de control.*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GCJV-JWA3-LH3R-Z3JN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

I.1.- Criterios cuantificables automáticamente (Sobre B):

Precio: La fórmula de aplicación, a efectos de puntuación será la siguiente:

Ob/Olx60

donde:

Ob, es la oferta económica más baja,
Ol es la oferta económica de la empresa licitadora que se valora y
60 es el coeficiente de ponderación estipulado.

Las licitadoras, en sus ofertas, deberán tener en cuenta que el número de unidades estimadas en el apartado 8 de estos pliegos, es anual mientras que el contrato es bianual.

I.2.- Criterios no cuantificables automáticamente (Sobre C):

Programa de Trabajo: La valoración del Programa de Trabajo se realizará conforme a los siguientes principios:

a) Garantía del suministro y Plan logístico (aptdo. 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas): *20 puntos*.
b) Plan de mantenimiento preventivo (aptdo. 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas): *10 puntos*.
c) Sistemas de control (aptdo. 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas): *10 puntos*.

Documentación a aportar:

- Memoria descriptiva.
- Fichas técnicas u otros documentos exigidos, en ficheros diferenciados.

8.- OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se calculará sumando el total de los resultados de multiplicar los distintos precios unitarios ofertados (*IVA excluido*), por las cantidades estimadas de los distintos elementos que comprenden el Suministro y el Servicio objeto del contrato.

Para la realización de la oferta económica se estiman las siguientes unidades anuales del suministro:

CONCEPTO	CENTRO ASISTENCIAL BIRJINETXE	CENTRO ASISTENCIAL LEIOA
O^2 Botella B50 (m^3)	1932	560
O^2 Botella B5 (m^3)	12	24
Aire Medicinal (m^3)	715	480
Alquiler botellas	13000	6200
Entrega botellas	260	100

En la oferta económica se señalará el importe total en concepto de mantenimiento por todo el periodo de ejecución del contrato, indicando además el importe mensual correspondiente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GCJV-JWA3-LH3R-Z3JN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

9.- FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO.

La facturación del suministro de oxígeno y de aire medicinal se realizará en metros cúbicos.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta desglosando los precios unitarios correspondientes al servicio de entrega del suministro, así como los importes en concepto de alquiler de botellas.

El servicio de mantenimiento se facturará mensualmente, de forma clara y detallada, por el importe prorrateado del coste del mismo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Sin./Fdo.: JON ZABALA LAZPITA - 2025-05-26
BULEGO TEKNIKOA-REN ZERB. OROKORRETAKO ARKITEKTO TEKNIKOA
ARQUITECTO TECNICO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA TECNICA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GCJV-JWA3-LH3R-Z3JN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus